



Trujillo, 05 de Abril de 2023

ACUERDO REGIONAL N° -2023-GRLL-CR

RECTIFICA AUTORIZACION DEL PERMISO AL SEÑOR GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD A FIN DE PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN REALIZADA POR LA UNESCO CHAIR ON HUMAN RIGHTS, INTERNATIONAL COOPERATION AND SUSTAINABLE DEVELOPMENT Y LA UNIVERSITA DEGLI STUDI DI BERGAMO, ITALIA - EXPERIENCIA DE SISTEMA TERRITORIAL SOSTENIBLE QUE INVOLUCRA EL DESARROLLO DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, PARQUES TECNOLÓGICOS Y EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL POTENCIANDO LA COOPERACION INTERNACIONAL QUE SE CELEBRARÁ EN LA CIUDAD DE BERGAMO - ITALIA, DEL 10 AL 19 DE MARZO DEL 2023.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de febrero del 2023; **VISTO Y DEBATIDO**, el Oficio N° 000279-2023-GRLL/GOB y anexos, relativo al pedido formulado por el Gobernador Regional del Gobierno Regional de la Libertad, Ing. Cesar Acuña Peralta, sobre autorizar su participación “Experiencia de sistema territorial sostenible que involucra el desarrollo de pequeñas y medianas empresas, parques tecnológicos y el desarrollo de la economía social potenciando la cooperación internacional” que se celebrará en la ciudad de Bergamo, Italia, del 10 al 19 de marzo del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, es de competencia del Gobierno Regional de La Libertad emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la citada Ley, que señala: “Los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre sus asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta norma institucional (...)”;

Que, mediante Oficio N° 000279-2023-GRLL/GOB, de fecha 27 de febrero de 2023, el Señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de la Libertad, Ing. Cesar Acuña Peralta, solicita al Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, autorizar su participación en el evento denominado “Experiencia de sistema territorial sostenible que involucra el desarrollo de pequeñas y medianas empresas, parques tecnológicos y el desarrollo de la economía social potenciando la cooperación internacional” que se celebrará en la ciudad de Bergamo, Italia, del 10 al 19 de marzo del 2023, destacando que este evento es de suma importancia para promover el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas así como la promoción de parques tecnológicos buscando lograr nuevas alianzas de colaboración internacionales para beneficio de la Región La Libertad;





Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de Febrero de 2023, se sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional el pedido del Señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de la Libertad, Ing. Cesar Acuña Peralta, el mismo que luego de su debate fue estimado favorable y pertinente dicha participación; en tanto, la misma redundará en beneficio de la gestión regional;

Que, con fecha 28.02.2023, se publicó el Acuerdo Regional N° 020-2023-GRLL-CR; a través del cuál se a Autoriza el permiso al Señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad Ing. Cesar Acuña Peralta, a fin de participar el evento denominado “Experiencia de sistema territorial sostenible que involucra el desarrollo de pequeñas y medianas empresas, parques tecnológicos y el desarrollo de la economía social potenciando la cooperación internacional” que se celebrará en la ciudad de Bergamo, Italia del 10 al 19 de marzo del 2023, con cargo a dar cuenta ante el Pleno del Consejo Regional de La Libertad a su retorno.

Que, revisado los audios y grabaciones de dicha sesión se puede constatar que el acuerdo de autorización de permiso del Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad Ing. Cesar Acuña Peralta, no fue aprobado por unanimidad sino por mayoría con la abstención de la CR. Edy Luz Bertha Camacho Barreto, en este sentido se debe proceder a rectificar la misma en este extremo, por tratarse de un error numérico- material.

Que, dicho error debe ser rectificado, mediante un Acuerdo Regional, y se encuentra amparado a tenor de lo dispuesto en el numeral 201.1 del Art.201° de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” que establece: “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”.

Que, de conformidad a la Constitución Política del Perú de 1993; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art.37° y 38° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°27867 y sus modificatorias; y, estando a lo acordado:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR el Acuerdo Regional N° 020-2023-GRLL-CR de fecha 28.02.2023, en su quinto considerando el mismo que dice:

Que, estando a lo acordado, el Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de las atribuciones conferidas por el Art.191° y 192° de la Constitución Política del Perú; artículos 15° y 39° de la Ley Orgánica del Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional de La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR, en sesión EXTRAORDINARIA, de fecha 20 de julio de 2021; con dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional de La Libertad, ACORDÓ POR UNANIMIDAD, lo siguiente:

Debiendo decir:

Que, estando a lo acordado, el Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de las atribuciones conferidas por el Art.191° y 192° de la Constitución Política del Perú; artículos 15° y 39° de la Ley Orgánica del Gobiernos Regionales – Ley N° 27867





y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional de La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR, en sesión EXTRAORDINARIA, de fecha 20 de julio de 2021; con dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional de La Libertad, ACORDÓ POR MAYORIA, lo siguiente:

ARTÍCULO SEGUNDO. – RATIFICAR, todos los demás extremos del Acuerdo Regional N° 020-2023-GRLL-CR de fecha 28.02.2023

ARTÍCULO TERCERO. - DIFUNDIR El presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

**Documento firmado digitalmente por
VERONICA REBECA ESCOBAL ORDOÑEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

